Asunción, 01 de julio del 2022

Nota No: 2022-07-01-014

Señor
Ing. Félix SOSA G., presidente
Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Avda. España 1268
Asunción – Paraguay

Ref.: Contrato N.º 7996/20, LPN ANDE No. 1549/20** "Ejecución de Obras de Ampliación de Alimentadores del Sistema de distribución en el SISTEMA SUR (HHPO), bajo la modalidad de Contrato Abierto" **Contrato N.º 7996/20.

***Asunto:** Solicitud de Reajuste de Precios.*

De nuestra mayor consideración,

*Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su digno intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar el reajuste de precios por la variación del Índice del precio del gasoil, establecido a partir del **01/07/22** por el Banco Central y por el aumento del Salario Mínimo, según Resolución del Ministerio del Trabajo, correspondiente al Ítem 1, **Contrato N.º 7996/20.***

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

CONSORCIO NACIONAL ELÉCTRICO
ING. José Luis Cáceres Fariña
C.I.: 4.266.217

OFICINA DE GES[illegible]N DE CONTRATOS Y OBRAS REGIONALES
ANDE
01 JUL 2022
RECIBÍ:.....
HORA:.....
Ing. Juan C. Pasmor
DR/CO
ANDE

DOCUMENTO DE CONFORMIDAD PARA REAJUSTE DE PRECIO

FECHA: 02/07/2022

CONTRATO: N° 7.996 / 2.020 – Licitación Pública Nacional ANDE. N° 1549/2020. –

ITEM: 1

Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema Eléctrico de Distribución en el Sistema Sur, bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIVISIÓN DE GESTIÓN REGIONAL SUR

CONTRATISTA/PROVEEDOR: CONSORCIO NACIONAL ELÉCTRICO (INTEC INGENIERIA S.A.E. – GRUPO MONTELMEC S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – UNIPERSONAL MAS INGENIERIA DEL ING. MARIANO A. SOLIS MEDINA)

MODALIDAD: HHPO

CERTIFICADO N°: *No se Aplica.*

FÓRMULA DE REAJUSTE:

Precio Reajustado **(PA) = Po + Po * (0,40 * MO + 0,15 * IG)**

VARIACION			
SALARIO MINIMO		ACUM. DEL INDICE DEL PRECIO DEL GASOIL	
OFERTA	ACTUAL	OFERTA	ACTUAL
2.192.839.-	2.550.307.-	122,0.-	200,8.-

PA=	Precio Ajustado
Po=	Precio básico de la oferta a ser reajustado
MO=	Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF= Salario Mínimo Final, SMI= Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO= (SMF-SMI)/SMI
IG=	Variación acumulada del Índice de Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta para el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este índice.

PRECIO UNITARIO REAJUSTADO	Gs. 766.986.-	(Setecientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y seis)

Observación: El Contratista/Proveedor afirma por el presente su plena conformidad con el Monto reajustado, sin nada más que reclamar entre las partes.

Sr./a .....
Por Contratista/Proveedor
Firma con aclaración

Sr./a .....
Por ANDE/UAC
Firma con aclaración
Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO